INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 ID N° 363.735
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".

En la ciudad de Benjamin Aceval , Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay siendo las 08:30 horas del día 17 de JUNIO del año dos mil diez y nueve, se encuentran reunidos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamin Aceval, la señora Cintia Duarte en su calidad de Encargada de Acción Social y el señor Gustavo Arce en su calidad de Cajero, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 24 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de ofertas, a fin de proceder a la evaluación del sobre recepcionado para el procedimiento **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, que será imputado en el rubro 360- Combustibles y Lubricantes del Ejercicio Fiscal año 2019 asignado a la Municipalidad de Benjamin Aceval.----------

Antecedentes:

Acta de Apertura N° 03/2019 de fecha 14 de junio de 2019.

Se adjunta el Pliego de Bases de dicha contratación.

Análisis, Estudio y evaluación de Ofertas.
Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario N° 21009/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07)*
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.
Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

El Acta de Apertura de sobres N° 03 de fecha 14 de junio del corriente año registra la participación de 1 (un) sobre la cual se ampara en la Resolución DNCP N° 522/2015, según el siguiente detalle de la **TABLA I:**

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	GRUPO CENTURION CENTURION S.R.L	157.445.000

Por decisión de los miembros del Comité de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara el estudio y análisis de la oferta que se basara únicamente en la evidencia documentada requerida por la presente Carta de Invitación, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION, para el efecto se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE según tabla comparativa.

TABLA II

DESCRIPCION	GRUPO CENTURION CENTURION S.R.L
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Planilla de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente y su representante	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE

En cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el oferente y su representante legal no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. a y b de la Ley 2051/03.

Luego de la primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II**, se puede apreciar cuanto sigue:

- La firma unipersonal GRUPO CENTURION CENTURION S.R.L **SI CUMPLE** con la presentación de las documentaciones considerada sustanciales.

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede comprobar que la firma GRUPO CENTURION CENTURION S.R.L **CUMLE** con la presentación de los formularios según esta indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60 del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: *la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuadas; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según la siguiente TABLA III:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	GRUPO CENTURION CENTURION S.R.L
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Copia de los Balances Generales y el Estado de Resultados de los DOS últimos ejercicios (2017/2018)	Cumple
h) Patente Comercial (en su caso) vigente. (2019)	Cumple
[illegible]claración Jurada del IVA, último tres meses	Cumple
[illegible]ia de Contratos suscriptos con instituciones públicas o [illegible]vadas de ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.	Cumple

Así mismo como podrá observarse los miembros del Comité procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según la evaluación realizada a la oferta de la firma GRUPO CENTURION CENTURION S.R.L y teniendo en cuenta que la oferta mencionada se ajusta sustancialmente al pliego se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento.

Por lo tanto este Comité recomienda la adjudicación para el **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** a la firma GRUPO CENTURION CENTURION S.R.L. cuyo representante legal es el señor EPIFANIO CENTURION FIGUEREDO con Cedula de Identidad N° 593.921 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de 157.445.000 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.-

Es nuestro informe
Como prueba de Conformidad, firman los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * Dpto. de Administración y Finanzas *